

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

- CVE-2015-12732** Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Cabuérniga. Pág. 28305
CVE-2015-12733 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Las Rozas de Valdearroyo. Pág. 28306
CVE-2015-12734 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Valdeprado del Río. Pág. 28307

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2015-12942** Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y relación de puestos ofertados. Pág. 28308

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

- CVE-2015-12975** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 221, de 18 de noviembre de 2015, de apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 19/2015. Pág. 28311

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2015-12950** Anuncio de formalización del contrato del servicio de podas y gestión de residuos. Expediente 227/14. Pág. 28312

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

- CVE-2015-12994** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015. Pág. 28313
CVE-2015-12995 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2015. Pág. 28314

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Agencia Estatal de Administración Tributaria

- CVE-2015-12954** Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2016R3986001001. Pág. 28315

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo

- CVE-2015-12724** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar. Pág. 28320

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2015-12932 Información pública de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Setién. Expediente 2015/607-18. Pág. 28321
- Ayuntamiento de San Roque de Riomiera**
CVE-2015-12497 Información pública de solicitud de autorización para reconstrucción de cabaña en suelo rústico en Suertes de Ribalta. Pág. 28322
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-12935 Información pública de la aprobación de la Delimitación del Área de Regeneración y Renovación Urbana, en el espacio definido por los Ámbitos de Intervención Unitario AIU-01 y AIU-02 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabildo de Arriba. Pág. 28323
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
CVE-2015-12669 Información pública de solicitud de autorización para recuperación y acondicionamiento de parcela en Queveda. Pág. 28324
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2015-12723 Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una caseta de aperos de labranza en Molleda. Pág. 28325
- 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2015-12490 Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas de la fuente Las Cruces, en Cahecho, término municipal de Cabezón de Liébana. Expediente A/39/10602. Pág. 28326
- 7.5.VARIOS**
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-12944 Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje en calle Castor Agra García 8-10. Expediente 49044/2014. Pág. 28327
- CVE-2015-12952** Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de consulta odontológica sin Rayos X en Avenida de Pontejos, 3. Expediente 44667/2015. Pág. 28328
- 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**
- 8.2.OTROS ANUNCIOS**
- Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
CVE-2015-12949 Notificación de decreto 331/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 31/2014. Pág. 28329
- Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
CVE-2015-12905 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 127/2015. Pág. 28331
CVE-2015-12953 Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 321/2015. Pág. 28332
CVE-2015-12955 Notificación de sentencia 471/15 en procedimiento ordinario 540/2015. Pág. 28333
- Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander**
CVE-2015-12908 Notificación de sentencia 213/2015 en procedimiento ordinario 1272/2014. Pág. 28334
- Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander**
CVE-2015-12737 Notificación de sentencia 533/2015 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 56/2015. Pág. 28335
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega**
CVE-2015-12816 Notificación de sentencia 60/2015 en procedimiento de juicio de faltas 1914/2014. Pág. 28336

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2015-12732 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Cabuérniga.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 26 de octubre, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Titular de: Cabuérniga.

Don Matías Carpintero Mantecón (D.N.I.: 13.634.451-M).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 5 de noviembre de 2015.

La secretaria de sala,

María Socorro García Melón.

[2015/12732](#)

CVE-2015-12732

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2015-12733 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Las Rozas de Valdearroyo.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 26 de octubre, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Titular de: Las Rozas de Valdearroyo,
Doña Irene García Galván (D.N.I.: 72.127.766-L).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 9 de noviembre de 2015.

La secretaria de Sala,
María Socorro García Melón.

[2015/12733](#)

CVE-2015-12733

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2015-12734 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Valdeprado del Río.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 26 de octubre, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz.

Titular de: Valdeprado del Río.

Doña María del Pilar Jorrín Terán (D.N.I.: 72.119.882-R).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 9 de noviembre de 2015.

La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2015/12734

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-12942 *Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y relación de puestos ofertados.*

RESOLUCIÓN

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/45/2014, de 8 de octubre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 47, de 9 de octubre), procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13.1 de la Orden PRE/45/2014, de 8 de octubre, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/45/2014, de 8 de octubre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 47, de 9 de octubre).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa, número 29, de Santander.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

QUINTO.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

CVE-2015-12942

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.6 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 13 de noviembre de 2015.

El consejero de Presidencia y Justicia
(P.D., Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.



ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	ROYO RAMON, IZASKUN	13982472J	23,415
2.	CONTRERAS RUIZ, MANUEL	72047385T	22,85
3.	DERMIT SEBASTIAN, BORJA	72045251M	22,325



ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO DE GESTIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

NÚM. PTO.	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento Específico	
9530	UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	21	II	9.183,43	SANTANDER
4270	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	TECNICO DE GRADO MEDIO	20	II	8.373,88	SANTANDER
5565	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	TECNICO DE AYUDAS	22	II	12.055,69	SANTANDER

CVE-2015-12942

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (Calle, número y localidad)			TELÉFONO
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA			

ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO
1		2		3	

Santander, de de 2015

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2015/12942

CVE-2015-12942

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2015-12975 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 221, de 18 de noviembre de 2015, de apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 19/2015.*

Apreciado error en la entrada de dicho anuncio, con referencia CVE-2015-12797, se procede a su corrección.

— Donde dice: "Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto. Expediente 19/2015".

— Debe decir: "Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 19/2015".

Santander, 18 de noviembre de 2015.
El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

[2015/12975](#)

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12950 *Anuncio de formalización del contrato del servicio de podas y gestión de residuos. Expediente 227/14.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 227/14.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-santander.es

2. Objeto del contrato: Servicios de una empresa autorizada que realice la gestión de las podas, siegas y demás restos vegetales municipales, consistente en el vertido y triturado, molido o similar, con obtención de composta en lugar autorizado para esta gestión de residuos.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de podas y gestión de residuos.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC: Nº 151 de fecha 7 de agosto de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un solo criterio de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Importe total, 78.650 euros, IVA incluido (10%).

5. Adjudicación:

- a) Adjudicación de fecha 13 de octubre de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 4 de noviembre de 2015.
- b) Contratista: Cántabra de Turba, S.C.L.
- c) Importe de la adjudicación: Por importe de 13,72 euros/tonelada, IVA incluido, hasta un máximo anual de 75.560 euros, IVA incluido, y un plazo de duración de un año, y con entrega de un 20% compostado adecuadamente (ph 6/6,5) al Ayuntamiento.

Santander, 11 de noviembre de 2015.

La concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,
Ana M^a González Pescador.

2015/12950

CVE-2015-12950

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2015-12994 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

El expediente de modificación presupuestaria número 1 del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	111.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		111.500,00

Los aumentos se producen con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior: 111.500,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 10 de noviembre de 2015.

El alcalde,
Alberto Fernández Saiz.

2015/12994

CVE-2015-12994

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2015-12995 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2015.*

El expediente de modificación presupuestaria número 2 del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		5.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-5.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-5.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 10 de noviembre de 2015.

El alcalde,
Alberto Fernández Saiz.

2015/12995

CVE-2015-12995

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2015-12954 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2016R3986001001.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 11 de noviembre de 2015 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 14 de enero de 2016, a las 10:00 horas en la Delegación de la A.E.A.T., calle Calvo Sotelo, 27, de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto. Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, Número de Identificación Fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

CVE-2015-12954

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección es www.agenciatributaria.es. En la opción: Sede Electrónica Procedimientos, servicios y trámites destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Así mismo, si lo solicita a la mesa de subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Así mismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es. de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

CVE-2015-12954

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la Comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

Relación de bienes a subastar

Subasta número: S2016R3986001001

Lote 1

Número de diligencia: 391323310522M Fecha de la Diligencia: 4-12-2013.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 3.062,81 euros.

Tramos: 200,00 euros.

Depósito: 612,56 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Trastero.

Localización: Barrio Las Huertas, s/n.

39626 Santa María de Cayón (Cantabria).

Inscrita en el Registro de Villacarriedo.

Tomo: 1302 Libro: 224.

Folio: 79 finca: 24874. Inscripción: 1.

CVE-2015-12954

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

Descripción: Urbana. Número 26. Trastero situado en la planta de sótano del conjunto urbanístico denominado "La Soplana de Argomilla", en el pueblo de Argomilla, término municipal de Santa María de Cayón, al sitio de las Huertas, señalado como trastero número dos. Tiene una superficie aproximada de cuatro metros setenta y ocho decímetros metros cuadrados. Linda: Norte, trastero número uno; Sur y Este, pasillo de acceso a la zona de trasteros y Oeste, trastero número cuatro.

Valoración: 3.062,81 euros.

Cargas: No constan cargas.

Lote 2.

Número de diligencia: 391323310522M Fecha de la Diligencia: 04-12-2013.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 3.675,38 euros.

Tramos: 200,00 euros.

Depósito: 735,07 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Trastero

Localización: Barrio La Sotilla, s/n.

39620 Santa María de Cayón (Cantabria).

Inscrita en el Registro de Villacarriedo.

Tomo: 1277 Libro: 216.

Folio: 1 Finca: 24343 Inscripción: 1.

Descripción: Urbana. Número doce cuarto trastero cerrado, señalado con el número 17, situado en la planta de sótano del edificio denominado "Edificio La Estación", en el pueblo de la Abadilla, término de Santa María de Cayón, Barrio de Sarón, sitio de la sotilla. Tiene una superficie útil aproximada de 5 metros y 30 decímetros cuadrados. Linda: norte, pasillo de acceso y maniobra y cuarto trastero señalado con el número 14; Sur y Este, plaza de garaje cuarto trastero señalado con el número cuatro; y oeste muro de contención y cuarto trastero señalado con el número 14. Valoración: 3.675,38 euros.

Cargas: No constan cargas.

Lote 3.

Número de diligencia: 391323310522M.

Fecha de la diligencia: 4-12-2013.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 3.450,00 euros.

Tramos: 200,00 euros.

Depósito: 690,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Garaje.

Localización: Barrio Praduco y Cuicero, s/n.

39728 San Roque de Riomiera (Cantabria).

Inscrita en el Registro de Villacarriedo.

Tomo: 1311 Libro: 21.

Folio: 30 finca: 2156. Inscripción: 1.

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

Descripción: Urbana. Número 17 Plaza de aparcamiento al aire libre, pintada en el suelo, señalada con el número 9, perteneciente a la primera fase del conjunto urbanístico denominado " Residencial Valle de Miera en el pueblo y término municipal de San Roque de Riomiera, al sitio del Praduco y Cuicero. Con una superficie aproximada de siete metros 79 decímetros cuadrados. Linda: Norte, terreno anejo al chalet señalado con la letra b; sur, vial; este, plaza de aparcamiento señalada con el número 8; y Oeste, plaza de aparcamiento señalada con el número 10.

Valoración: 3.450,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

ANEXO 2

Otras condiciones

Subasta número: S2016R3986001001.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Santander, 11 de noviembre de 2015.

El jefe de la Dependencia regional de Recaudación,
Ramón Camarena García.

2015/12954

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2015-12724 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar.*

Fecha de la concesión: 16 de octubre de 2015 (expediente 1/2014).

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotora: María Yolanda Calvo Mejías.

Dirección de la licencia: Llano.

Conforme a lo previsto en los artículos 190.3 y 193, en relación con el artículo 256.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, se hace público la referenciada resolución de Alcaldía, comenzando a partir de la fecha de publicación del presente anuncio los plazos de impugnación regulados en el mencionado artículo 256.2.

Dicho acto pone fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de los siguientes recursos:

1. De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 16 y 117 de la Ley 30/1992).

2. Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3. Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 Ley 30/1992).

Las Rozas de Valdearroyo, 3 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Francisco Raúl Calderón Macías.

2015/12724

CVE-2015-12724

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-12932 *Información pública de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Setién. Expediente 2015/607-18.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Setién, parcela con referencia catastral: 39040A107000680001FR, actuación ésta a desarrollar en Suelo No Urbanizable Normal, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, a instancia de don Joaquín González Navarro, con DNI 13.769.798-C, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se abre período de información pública durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el señor concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, en virtud de R.A. número 346, de 29 de junio de 2015.

Marina de Cudeyo, 10 de noviembre de 2015.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías,
Pedro Pérez Ferradas.

[2015/12932](#)

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2015-12497 *Información pública de solicitud de autorización para reconstrucción de cabaña en suelo rústico en Suertes de Ribalta.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por don Miguel Sigler López, DNI 50.044.914-L, con domicilio en Plaza Valle de la Jarosa, número 11, Madrid, para reconstrucción de cabaña situada en Suertes de Ribalta, en suelo rústico, parcelas 108 y 109 del polígono 6.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 26 de octubre de 2015.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

2015/12497

CVE-2015-12497

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12935 *Información pública de la aprobación de la Delimitación del Área de Regeneración y Renovación Urbana, en el espacio definido por los Ámbitos de Intervención Unitario AIU-01 y AIU-02 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabildo de Arriba.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2015, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 11.9.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando la Delimitación del Área de Regeneración y Renovación Urbana, en el espacio definido por los Ámbitos de Intervención Unitaria AIU-01 y AIU-02 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabildo de Arriba, a propuesta de don Luis García del Río en representación de TGC, Técnicos en Gestión de Comunidades, S. L.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 27 de octubre de 2015.

El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernaiz.

2015/12935

CVE-2015-12935

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-12669 *Información pública de solicitud de autorización para recuperación y acondicionamiento de parcela en Queveda.*

Se ha incoado expediente de autorización para recuperación y acondicionamiento de parcela en suelo rústico de especial protección de Queveda, parcela catastral 39076A006004260000BP, a instancia de María Cruz Iglesias Saiz, con DNI 13883288M.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Santillana del Mar, 30 de octubre de 2015.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

2015/12669

CVE-2015-12669

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2015-12723 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una caseta de aperos de labranza en Molleda.*

Por don José Fernández Ceballos se ha solicitado autorización para la construcción de una caseta de aperos de labranza en una parcela sita en Molleda, con referencia catastral 39095A009002650000EF. La parcela está clasificada como "Suelo Urbanizable" y calificada como "Área de Especial Protección por su valor forestal" (AEP-5).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 3 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

[2015/12723](#)

CVE-2015-12723

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-12490 *Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas de la fuente Las Cruces, en Cahecho, término municipal de Cabezón de Liébana. Expediente A/39/10602.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: José Antonio Galnares Lamadrid.

N.I.F. nº: 13893080 E.

Domicilio: Cahecho 39571 - Cabezón de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Fuente Las Cruces.

Caudal solicitado: 0,11 l/seg.

Punto de emplazamiento: Cahecho.

Término Municipal y Provincia: Cabezón de Liébana (Cantabria).

Destino: riego de 0,4467 ha.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,11 l/s de agua de la fuente Las Cruces en Cahecho, término municipal de Cabezón de Liébana (Cantabria), con destino a riego de la parcela 321 del polígono 3.

La captación se realizará mediante una arqueta de 0,38 x 0,38 x 0,40 m de lado desde la que se conducirá el agua mediante una tubería de una pulgada de diámetro hasta una arqueta situada en la entrada de la finca desde la que se efectuará el riego por gravedad y aspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 30 de octubre de 2015.

El secretario general,

P.D., el jefe de servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2015/12490

CVE-2015-12490

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12944 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje en calle Castor Agra García, 8-10. Expediente 49044/2014.*

Comunidad de Propietarios Castor Agra García, nº 8 - 10 - portal de Las Llamas, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de garaje a emplazar en la calle Castor Agra García, nº 8 - 10.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 28 de octubre de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

2015/12944

CVE-2015-12944

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12952 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de consulta odontológica sin Rayos X en Avenida de Pontejos, 3. Expediente 44667/2015.*

Clínica Dental El Sardinero, S. L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de ampliación de una actividad de consulta odontológica sin Rayos X con la de clínica odontológica con Rayos X, a emplazar en la Avda. de Pontejos, nº 3 - Bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 2 de octubre de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

[2015/12952](#)

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-12949 *Notificación de decreto 331/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 31/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social, Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 31/2014 a instancia de Elsa Gil Martínez frente a Grupo BB Servicios Diversos, S.L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 331/2015

Letrada de la Administración de Justicia, doña María de las Mercedes Díez Garretas.
En Santander, a 13 de octubre de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s Grupo BB Servicios Diversos, S.L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Elsa Gil Martínez, por importe de 365,45 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierto en la entidad Banco Santander número 3868000031003114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente- No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

CVE-2015-12949

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Grupo BB Servicios Diversos, S.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de noviembre del 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

[2015/12949](#)

CVE-2015-12949

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-12905 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 127/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 127/2015 a instancia de Verónica Rubalcaba Hierro frente al Grupo Centro de Estudios Cossío, S.L., en los que se ha dictado resolución de fecha 10 de noviembre de 2015 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Verónica Rubalcaba Hierro, como parte

ejecutante, contra Grupo Centro de Estudios Cossío, S.L., como parte ejecutada, por importe de 4.395 euros de principal, más 879 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierto en la entidad Banco Santander nº 3876000005012715, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado juez,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Grupo Centro de Estudios Cossío, S.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de noviembre de 2015.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/12905

CVE-2015-12905

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-12953 *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 321/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 0000321/2015 a instancia de Óscar Luis Gutiérrez Sánchez frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Montañesa y MEYSERCAN 2006, S.L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 13/11/2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que desestimando la demanda interpuesta por don Óscar Luis Gutiérrez Sánchez contra la Mutua Montañesa, INSS, TGSS y MEYSERCAN 2006, S.L., absuelvo a las demandadas de la reclamación contra ellas formulada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número 3".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MEYSERCAN 2006, S.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de noviembre de 2015.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/12953

CVE-2015-12953

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-12955 *Notificación de sentencia 471/15 en procedimiento ordinario 540/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000540/2015 a instancia de Mario González Poveda frente a CO DOSDESAN, S.L.U., en los que se ha dictado sentencia de fecha 16/11/2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Mario González Poveda contra CO - DOSDESAN, S.L.U., condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 2.146,76 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CO DOSDESAN, S.L.U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de noviembre de 2015.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

[2015/12955](#)

CVE-2015-12955

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-12908 *Notificación de sentencia 213/2015 en procedimiento ordinario 1272/2014.*

Doña Verónica Gutiérrez Puerta, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario número 1272/2014, sobre división de cosa común, a instancia de Rosario Fernández de la Riva, José Luis Perales Fernández y Sandra Perales Fernández, frente a Roberto Perales Bustamante, María Antonia Perales Bustamante, María Luisa Perales Bustamante y Victoria Perales Bustamante, en los que se ha dictado sentencia estimatoria número 213/2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, en la que cabe recurso de apelación contra la misma.

Y para que sirva de notificación a la demandada María Luisa Perales Bustamante, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de noviembre de 2015.

La secretaria judicial,
Verónica Gutiérrez Puerta.

2015/12908

CVE-2015-12908

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2015-12737 *Notificación de sentencia 533/2015 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 56/2015.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander, Hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de Elena Briones Pérez, frente a Ozcan Orucu, en los que se ha dictado sentencia de fecha 9 de noviembre de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 533/2015

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santander.
Procedimiento: Divorcio 56/15.

En Santander, a 9 de noviembre de 2015.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 56/15, a instancia de Dña. Elena Briones Pérez, representada por la procuradora Dña. Beatriz Ruenes Cabrillo y defendida por el letrado D. Javier Rodríguez Martínez, contra D. Ozcan Orucu, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora Sra. Ruenes, en nombre y representación de Dña. Elena Briones Pérez, contra D. Ozcan Orucu, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. Ozcan Orucu y Dña. Elena Briones Pérez.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, la secretaria, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ozcan Orucu, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de noviembre de 2015.
La secretaria judicial,
Luisa Araceli Contreras García.

2015/12737

CVE-2015-12737

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12816 *Notificación de sentencia 60/2015 en procedimiento de juicio de faltas 1914/2014.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0001914/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 000060/2015

En Torrelavega, a 22 de abril de 2015.

Doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 1914/2014, seguida por una falta de hurto contra don Francisco Rodríguez Granados, don David César Rodríguez Moreno y doña Rosa María Larracochea García. Ha sido denunciante doña Carmen Pelayo Lavín, asistida por la abogada señora Ansola San Emeterio.

FALLO

Que debo condenar y condeno a don Francisco Rodríguez Granados y don David César Rodríguez Moreno por una falta de hurto, a la pena de cuatro días de localización permanente a cada uno de ellos, y a doña Rosa María Larracochea García, a la pena de ocho días de localización permanente, así como al pago de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil, deberá procederse por la Guardia Civil del puesto de Suances, a la devolución de los efectos decomisados y depositados en sus dependencias en caja precintada, a la denunciante, en representación del supermercado Lupa, perteneciente al grupo Semarck AC, de Suances.

Líbrense testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 22 de abril de 2015, de lo que yo la secretaria doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a David César Rodríguez Moreno y Rosa María Larracochea García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 5 de noviembre de 2015.

La secretaria judicial,
María Damaris de Pablo Martín.

2015/12816

CVE-2015-12816